



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Año de
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JUSTIFICACIÓN

Por lo que respecta al artículo 121 fracción XXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativo a "concesiones, convenios, permisos, licencias", particularmente en observancia a las obligaciones derivadas de la Plataforma Nacional de Transparencia, es importante destacar que tratándose de autorizaciones para la poda, derribo y/o trasplante de árboles en vía pública, no se percibe un monto, beneficio o recurso público, ni un monto entregado, sobre el bien, servicio y/o recurso aprovechado.

Asimismo, por cuanto hace a las autorizaciones para la poda, derribo y/o trasplante de árboles, emanadas de esta autoridad en predios particulares, de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, específicamente en el artículo 254, el solicitante debe pagar ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México una cuota por \$352.00. No obstante, esta Unidad Administrativa de carácter técnico operativo, no cuenta con información respecto de los recursos que son recaudados al respecto, ni del manejo que hagan de los mismos ya que es la referida Secretaría, quien es la autoridad facultada en la materia.

En tal sentido, no se cuenta con documento donde se desglose el gasto a precios del año, o se informe sobre un monto total erogado, ni se tienen contratos plurianuales modificados; debido a que esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, únicamente emite la Autorización para la poda, derribo y/o trasplante de árboles, con fundamento en el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015. Estas disposiciones, en concordancia con el Acuerdo por el que se delegan en las personas titulares de la Dirección General de Servicios Urbanos y de la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades que se indican: V. Autorizar la poda, derribo o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades privadas, cuando así se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas y cuando no exista otra alternativa viable, en los términos de lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, las Normas Ambientales del Distrito Federal aplicables, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 21 de octubre de 2022.

Calle Canaleo 574, Esq. Calle 10, Col. Tlaltec, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 67 00 Ext.7501

medio.ambiente@aao.cdmx.gob.mx

